



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 163 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 07 DIC 2020

VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp. N° 4587, el Informe N° 1194-2020-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 01 de diciembre del 2020; el Informe N° 1314-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 30 de noviembre del 2020; el Informe N° 150-2020-GOREMAD-GRI/SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 30 de noviembre del 2020; el Informe Legal N° 924-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 03 de diciembre del 2020; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de julio del 2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 300278 y Código Único de Inversiones N° 2251312, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2'428,616.09 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Dieciséis con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Es grato dirigirme a Ud., saludarlo cordialmente y en mérito al documento de la Referencia, emitido por vuestro Despacho, concerniente a la solicitud de Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Expediente Técnico, del Proyecto: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312.

Que, mediante Informe N° 1314-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que mediante Informe N° 150-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO-ALO-LMCS la Coordinadora de Liquidaciones solicita la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Financiera del Proyecto: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312, para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES
- Miembro: Mg. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO
- Miembro: Electricista.

Que, mediante Informe N° 1194-2020-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 01 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia General Regional, la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312, proponiendo se conforme con los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Presidente: Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES
- Miembro: Mg. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO
- Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica"*, asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento"*.

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: *"Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF". **Por lo que resulta necesario Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: "Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-GOREMAD/GR de fecha 03 de julio del 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312, la misma que estará integrada por:

1. Presidente: Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES
2. Miembro: Mg. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO
3. Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación, del Proyecto: **"Instalación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. 388 Sol Naciente en el Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2251312.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias correspondientes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jesús Fernando M. Chiang Salcedo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 80231